DAW BADAD

DIARIO CATÓLICO.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 céntimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—Pago ADELANTADO.

SANTANDER

Mártes 6 de Marzo de 1883.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gacetilla, 0°25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 12
lidem de idem.—Cuarta plana, 6 idem de idem.—Comunicados, 0°25 idem de idem línea.—Papeletas de defuncion, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de
linserciones.

NÚM. 42.

Se suscribe en la Administracion, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales si librerías del reino.

El pago de las suscriciones será adelantado, remitiendo su importe en libranza del Giro mútuo ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

FÁBRICA DE JABON DURO LA COVADONGA TORRELAVEGA.

En esta nueva y acreditada fábrica, se elaboran jabones especiales para lavandera, compuestos de sustancias inofensivas á toda clase de ropa.

Sus buenas cualidades y precios sumamente económicos, aumentan de dia en dia sus numerosos consumidores.

Para informes y pedidos pueden dirigirse á su dueño Eduardo Gonzalez, en Torrelavega, que serán servidos con puntualidad. 8

Recomendando la Iglesia, Nuestra Santa Madre á sus hijos la asistencia á la misa parroquial tanto, que en la antigüedad todos los fieles tenian obligacion de asistir á ella, y mucho más cuando el Obispo, único legítimo y verdadero maestro de sus diocesanos, ocupando la silla del Doctor, explica á sus hijos la doctrina del Evangelio, la redaccion de este periódico, verdaderamente católico, condolida de que muchos de los habitantes de esta ciudad no pudiesen ayer oir de lábios tan autorizadísisimos como los de su Prelado la doctrina de la Iglesia, y teniendo presente el mandato de su amado Pastor de hacer todo lo posible para que todos santifiquen el dia festivo como dedicado al Rey de reyes y Señor de los señores, se ha creido en la obligacion de publicar, aunque de una manera imperfecta, como hijo de una mera audicion, el extracto de lo que tan admirable como elocuentemente expuso aver su Ilustrísima el Obispo de esta dió-

Al tener que hacer la eleccion sobre los infinitos puntos á que pudiera servir de fundamento el hermoso pesaje del Evangelio que acabais de escuchar, me hubiera hallado perplejo, si uno, por su gran importancia, no hubiera desde luego fijado mf atencion: os hablo de la santificacion de los dias festivos. Cuando se olvida de tal manera el precepto del Señor de santificar la nesta, y vemos con amargura de nuestra alma que durante los dias festivos se entregan al tráfico mercantil la generalidad de los establecimientos, nos vemos en el deber de levantar nuestra voz contra tan abominable costumbre y si pudiéramos agregar mayor respeto y consideracion a este santo precepto que el que le da la autoridad de la

Iglesia Nuestra Madre lo conseguiriamos por provenir directamente de Dios, que, habiendo criado al hombre y conservándole durante todos los instantes de su vida, debe ser reconocido por este como el ser de quien depende y al que debe profesar obediencia y respeto, manifestándosela por medio de la oracion y de la dedicacion de un dia en que vaque de toda clase de trabajos serviles; pero no creais cumplis con este precepto, aunque oigais el santo sacrificio de la misa, si despues cambiais el trabajo por las diversiones, acaso perniciosas, si á la oracion á que os debeis entregar sustituís la murmuracion, y, lejos de venir á oir la palabra de Dios, os entregais á la lectura de libros que acaso puedan seros nocivos. Si no fuese por salirme de los estrechos límites del sermon, os daria un extracto de un libro de oro titulado «La profanacion de un dia festivo», por el abate Gaume (1), el que os recomiendo muy eficazmente,

Este precepto no solo está sancionado por la Religion Católica, sino tambien por la razon natural, porque por esta sola puede el hombre elevarse al conocimiento de Dios, y una vez convencido de su existencia, tiende necesariamente á prestarle el homenage y respeto debido al Ser Supremo, pues el ateismo que es en los individuos nna aberracion mental, es en las sociedades un imposible, pues segun nos demuestran los antiguos, no encontraron ningun pueblo, por salvaje que fuese, que no tuviese religion aunque falsa, y así en todos ellos encontramos establecidos dias en que se dedicaban al culto de sus divinidades, ordenando la suspension de los trabajos serviles, práctica seguida en algunos pueblos modernos, que á pesar deno ser católicos, como por ejemplo, la Alemania, quesegun un periódico católico perteneciente al dia 28 del mes próximo pasado, al tratarse en su parlamento de la supresion de las leyes que prescriben la observancia de los dias festivos, no solo las dejó vigentes, sino que añadió que era el modo de asegurar la prosperidad del comercio. Por si acaso, aunque en nuestra nacion no haya leyes que prescriban la observancia de los dias festivos, por si alguna vez

(1) A ruego de esta redaccion, la Libreria Católica de D. J. Antonio Perez y Co npañía, Puente, 16, ha encargado unos cuantos ejemplares de esta obra tan recomendada por el Ilustrisimo Prelado.

llegasen á establecerse, debemos advertir que la dispensa que sobre este punto hiciese la autoridad civil no serviria para nada en lo tocante al precepto religioso, del cual únicamente la autoridad eclesi istica puede dispensar, y la dispensa civil solo serviría para eximir de las penas por ellas establecidas.

En cuanto á la objeccion que suele hacerse de que todos los dias son necesarios para el adelanto de la industria, para enriquecerse más y más los comerciantes despues de manifestar que el obrero de la excesiva aplicacion al trabajo acabaria por embrutecerse, recordamos aquel magnífico apóstrofe del gran San Ambrosio que arguyendo á un rico que le presentaba esta objeccion, le decia: ¿de qué te sirvirian todas tus riquezas si Díos te llamase á su juicio? Quizás encontrase tu alma vacía de bienes espirituales y repleta de iniquidades y pecados, entonces tendrás que abandonar todas tus riquezas.

Concluyó su Ilustrísima exhortando á los padres de familia para que observasen é hihiciesen observar en sus casas este precepto y en general á todos sus fieles para que hiciesen todo cuanto pudiesen por propagar el respeto y la santificación del dia del Señor.

Ayer se nos ha notificado la siguiente SENTENCIA.

En la ciudad de Santander á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, visto y oido el precedente juicio; y

Resultando: Que D. José María Herran Valdivielso demandó en juicio verbal á don Miguel Gutierrez, como director del periódico que se publica en esta capital con el título le LA VERDAD, para que con arreglo al art culo once de la ley de imprenta inserte dicho periódico la comunicacion que con fecha doce de Febrero próximo pasado le remitió con el fin de rechazar ofensas que se le infirieron en un artículo publicado en el citado periódico en su número veintidos, correspondiente á dicho pasado mes de Febrero, y con el objeto tambien de negar, rectificar, aclarar y explicar hechos que se le han atribuido en el mencionado artículo, exhibió el repetido número del periódico La VERDAD y otro de La Voz Montañesa, correspondiente al diez y seis de Febrero último, que contiene la comunicacion que pretende se inserte;

Resultando: Que el demandado contestó que si el demandante se hubiera limitado á vindicarse de cualquiera expresion ó concepto que hubiera considerado ofensivo para él en el artículo de LA VERDAD, á que alude la demanda, este periódico no hubiera tenido inconveniente el insertar la comunicacion á que se refiere el actor y así les fué manifestado á las personas por él comisionadas para hacer la entrega de la comunicacion: que no se limita el demandante á vindicar su persona ni á rectificar hechos que considere inexactos, sino que ataca, ofende y ridiculiza al venerable Prelado de esta diócesis y esto constituye un delito penado en la ley de imprenta, por lo que no se creia obligado á la insercion que se pretende;

Resultando: Que ambas partes replicaron y contrareplicaron insistiendo en sus respectivas demanda y contestacion, y no ofreciéndose prueba por ninguna de ellas, fueron citadas para sentencia;

Resultando: Que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando: Que en el número veintidos del periódicó titulado La Verdad, correspondiente al dia diez de Febrero último, existen alusiones al demandante que él cree ofensivas, y hechos que estima conveniente rectificar, aclarar y explicar;

Considerando: Que segun el artículo once de la ley de imprenta, toda persona aludida en un periódico tiene derecho á que en el mismo se inserte la comunicación que le dirija para vindicar su persona ó rectificar hechos;

Considerando: que la comunicacion que el actor pretende se inserte en el periódico La Verdad contiene frases y conceptos que ofenden y atacan á los dogmas de la Religion del Estado, á los Ministros de la misma y moral cristiana;

Considerando por tanto: que en el presente caso y por más que al demandante le asista el derecho que invoca, no puede ejercitarle faltando á las prescripciones de la misma ley en que se apoya, é incurriendo en los delitos en ella definidos, pues ninguna ley puede permitir en alguna de sus disposiciones, lo que en otras prohibe y condena;

Considerando: Que segun regla de buena interpretacion, todas las disposiciones de una ley, de cualquiera especie que sea, dehen ser combinadas, entendidas y aplicadas de manera que se cumpla la intencion y el objeto que se propone el legislador, el cual, al conceder el derecho de el artículo once que invoca el demandante, no pudo proponerse, sin incurrir en contradiccion manifiesta, que al ejercitarse aquel derecho se violasen ó infringiesen las disposiciones penales de la misma ley.

Visto lo demás alegado.

Fallo: Que debo declarar y declaro que no há lugar á que se inserte la comunicacion objeto de la demanda; y en su consecuencia que debo absolver y absuelvo al demandado de la misma, sin perjuicio de la accion del demandante para que ejercite el derecho que le asista en forma legal.

Así, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenacion de costas, lo proveyó, mandó y firma el señor don Nicolás de la Cavada, Juez municipal de este distrito, de que certifico. - Nicolás de la Cavada. -Nicolás Maroto. - Es copia.

LA VERDAD

SANTANDER 6 DE MARZO 1883.

Con gran satisfaccion hemos leido en E_1 Siglo Futuro la siguiente noticia:

«Aunque no con sorpresa, porque de un momento á otro la estábamos esperando, hemos leido con grandísima alegría, de que participarán todos nuestros amigos, la siguiente satisfactoria noticia en nuestro queridisimo colega el Correo Catalan:

«Tenemos la satisfaccion de anunciar que »se han resuelto felizmente las dificultades »que se habian producido con respecto á la »Juventud Católica y que habian dado lugar »al decreto de suspension de que habia sido »objeto por parte de nuestro respetable Pre-»lado.

»Gracias á la rectitud y al espíritu pater-»nal de S. E. Ilma. y á la prudente gestion »de la Junta directiva de dicha Academia, se »ha llegado á un satisfactorio acuerdo, ha-»biendo sido levantada ayer la suspension. »Nos felicitamos de este resultado, que no »puede menos de redundar en bien de los »intereses católicos, y tributamos el justo »homenage que se debe á cuantos han con-»tribuido á tan plausible solucion.»

图写了图1018月7日图

¿Por qué en el momento en que se sustituye á los admirables principios en que la autoridad se halla fundada, que han sido la materia de nuestro anterior artículo, por el falso de que la voluntad humana es la que la reviste de sus omnímodas facultades, se hace su accion nula é impotente para encauzar hácia su verdadero fin las ideas, trabajos é intereses producidos por aquellos, de quienes es norma y guia? ¿Por qué se desprestigia, por último, en todos los órdenes de la vida social? Tan solo únicamente, porque se le arrebata el augusto carácter | na, dando al rico el santo precepto de la li- ! llerías.

que imprime en ella el principio religioso de no ver en el que manda el representante de Dios, sino el representante del pueblo.

El hombre, al sentirse inferior á su Creador, reconoce á cada momento los infinitos beneficios de que le es deudor y acata y venera cuanto se le presenta proveniente de Este y siendo como un reflejo de su autoridad divina; pero no puede suceder otro tanto si la autoridad trata de imponérsele, ya sea como una facultad propia del que la ejerce, ó bien como una derivacion de la voluntad comun. En el primer caso la rechazará por completo, pues su dignidad se opone á admitir una sujecion á que por naturaleza no está obligada, y en el segundo, como lo que por la voluntad se hace por ella misma se deshace, la autoridad únicamente durará en el que la ejerce el tiempo en que esté conforme la volunta l general en ser representada por él, y siendo la voluntad la facultad que imprime al hombre carácter individual, es lo más propio que en él existe, y como este se encuentra sujeto á contínuas mu lanzas, de aquí que aquella tiene que participar necesariamente de estas y la la autoridad en la voluntad fundada, tiene que sufrir contínuos vaivenes, pues en el efecto tienen que hallarse los caractéres esenciales de la causa que le ha dado orígen.

Ahora bien; juna autoridad sujeta siempre á contínuas mudanzas, puede dar á la sociedad la estabilidad y dirigir los esfuerzos de todos los asociados hácia el bien ge-

De ninguna manera. Y por consiguiente, semejante autoridad seria vana é inútil y hasta perjudicial á la sociedad que rigiese, á la que llevaria á una inevitable ruina por no poder contener en sus justos límites las pasiones de los asociados, destruir sus malos instintos, y estimulando á los buenos, conducir á la sociedad al florecimiento y bienestar general.

Si el poder, por el contrario, se presenta con el augusto carácter de la autoridad divina, dimanada la suya de la voluntad de Dios, eterna é inmutable, tiene toda la estabilidad y fijeza que le son indispensables para conducir á la sociedad hácia su perfeccionamiento y desarrollo.

En la sociedad por El regida uno manda y los demás obedecen: pero todos obedecen al Supremo Rey de reyes y Señor de los señores; y, por consiguiente, su obediencia á las leyes que á todos obligan, es sagrada, porque creen, al obe lecerlas, cumplir la voluntad divina; pero si la sociedad olvida estos principios; sí, abandonando la religion, fuente de toda clase de bienes, se entrega á las teorías de esa ciencia que llaman economía política, pero que bien pudiera llamarse la ciencia de la falsedad y la montira, buscando en la utilidad la fuente de la riqueza y prosperidad, entonces jay de la sociedad! porque, siendo la utilidad un bien contingente, cada uno de los asociados la cree hallar en un punto diferente, promoviéndose el pavoroso problema: de las clases, problema que nadie puede resolver de otro modo que como lo resuelve la doctrina cristia-

mosna y del desprecio de las vanas riquezas terrenales, recordándole de contínuo que Jesucristo dijo que era más fácil penetrase un camello por elojo de una aguja, que el entrar un rico por la puerta de los cielos; y al pobre, la santa virtud en sus trahajos, confortándole con las promesas del cielo y con los sublimes ejemplos de un Dios que, al hacerse hombre, siguió el camino de la pobreza y de las humillaciones; y pudiendo haber mecido su cuna entre el oro y el marfil, de un soberbio alcázar, quiso al nacer ser reclinado sobre las pajas de un pesebre, en un miserable establo y calentado por el hálito de los animales en una de las más crudas noches del invierno

A la ensarta de disparates que publica La Voz, como doctrina predicada por los jesuitas, unicamente contestamos que por qué se mete siempre á hablar de lo que no entiende; que quisiéramos saber qué catecismo de la doctrina cristiana aprendió (el de La Mano Negra; ese no dudamos que lo sabrá muy bien, si fuese posible en ella saber algo) y dónde, porque lo que es el del padre Ripalda no lo ha visto en su vida ni por el forro; y le citamos solamente este por ser el que generalmente se enseña en las escuelas, aunque de haber ido á alguna de estas compadecemos á la que fué, pues en lo tocante al catecismo algun mal intencionado podria salir diciendo aquel versito del cuento del Niño poeta:

Mas si este es del colegio el primer fruto, ja, jay ¡qué bruto es! ja, jay ¡qué bruto!

Carta de Madrid

Sr. Director de LA VERDAD.

Madrid 3 de Marzo de 1883. Muy señor mio: La discusion sobre el ban-

dolerismo socialista empieza á producir sus naturales consecuencias. Necesitaba el gobierno justificar ante la izquierda la conveniencia de sentar un poco las manos á las liberta les públicas retrocediendo todo lo posible para demostrar que las ideas de órden no han naufragado por completo, y terminado en el Parlamento el simulacro de debate en honor de La Mano Negra, el gobierno comienza á hacer sentir el peso de su existencia realizando un poco de administracion. Al efecto, ha vuelto á poner en juego las dos barajas que simbolizan su eterno dualismo, con el fin de halagar á la derecha y á la izquierda. Para ello hace como que no deja de la mano los asuntos del bandolerismo socialista de Andalucía, y aquí en Madrid inicia una era de persecucion contra la prensa carlista, apretando las clavijas de la ley de imprenta conservadora para reducirla al silencio. Ha sido denunciado uu periódico ex-tradicionalista por una nonada, y el gobernador suprimió ayer la caricatura de El Papelito, bastante menos pecaminosa que todas las que da á luz la prensa masónica de todas las extirpes, clases y géneros.

El juego es conocido de puro burdo ó de puro pregresista. Esto de dar palos á los anarquistas y á los bandidos equivocando sus espaldas con las de los tradicionalistas, sus eternos contrarios, ni es nuevo, ni á nadie puede coger en España de susto. El sistema es así, hoy como siempre, y pedirle justicia extricta y moral razonable, seria tanto como pedir peras al olmo ó pedir go-

Y á todo esto la impunidad de los excesos sacrilegos de Alicante no puede ser más ejemplar, esto es, más liberalísima. Creíasa generalmente que la forzosa ausencia del diputado tradicionalista Sr. Ampuero obligaria más al Sr. Pidal á provocar una inter. pelacion sobre les sucesos de Alicante, con el fin de reforzar y auxiliar la mocion del virtuoso prelado de Orihuela, en que se pido al gobierno el condigno castigo de los leli. tos contra la religion con que las lógias han escandalizado á toda España.

Fundábase esta creencia en que el señor Pidal es quien principalmente lleva la batn. ta en esa sinfonía desconcertada que se lla. ma á sí misma Union Católica, la cual ha declarado millares de veces en todos los to. nos que no vive y alienta más que por la Iglesia y para la Iglesia; por los Obispos u para los Obispos.

Y decian muchos inocentes «ahora a nunca» pero no contaban con la huéspeda esto es, con Cánovas; y el Sr. Pidal, sigua guardando absoluto, ejemplar y mesticisi. mo silencio.

En el Salon de conferencias explican este fenómeno clará y ceñidamente algunos di. putados ministeriales, broMeándose, como de costumbre, hasta con las cosas mas graves. Para interpelar al Gobierno el se. nor Pidal dicen por los sucesos de Alicante tendria que arremeter seriamente contra el Sr. Sagasta y no está la Magdalena para tafetanes El Presidente del Conseio podria meter el resuello en el cuerpo al se. nor Pidal, recordándole que hoy está con Cánovas, y que Cánovas llamó en otra ocasion facciosas á las peregrinas que acu. dieron á una romería católica. Podria recordarle tambien que él y su hermano D. Luis son diputados por la gracia y la influencia moral ó no moral del Gobierno, en sus respectivos distritos, donde imperanto. davia como feudales, y donde las gracias del Gobierno siguen lloviendo por sus manos con «privilegio exclusivo» - Naturalmente, como diria La Correspondencía, si es una verdad demostrada que los lobos no se muerden unos á otros, ni el Presidente del Consejo puede morder al Sr. Pidal ni el senor Pidal al Presidente del Consejo.

Todo el empeño del Gobierno para ocultar las disensiones habidas entre el capitan general de la Isla de Cuba y el Director de Hacienda Sr. Loren á consecuencia de las cuales este último ha sido forzosamente embarcado para la Península, hallándose enfermo de más ó ménos gravedad, ha sido infructuoso. El Ministro de Ultramar Sr. Nunez de Arce quiso evitar á todo trance que se hicieron públicas estas desavenencias, pero los Sres. Zugasti Moret y otros diputa los se las sacarondel cuerpo como á un doctrino, lo que prueba que un poeta elevado á Ministro, es una calamidad como otra cualquiera. De las discusiones del capitan general de la Isla de Chba Sr. Prendesgart con el Dírector de Hacienda, embarcado bajo partido de registro para España, vendremos á sacar el limpio que los dos son buenos, pero que la administracion de la preciosa Antilla 110 parece por ninguna parte.

Tan sustancioso como el anterior fué el debate iniciado por el señor Gutierrez de la Vega acerca de las cuantiosas sumas concedidas á los presidentes de la diputación y ayuntamiento de Madrid para gastos de representacion, y las dietas simples y dobles adjudicadas á los concejales. Cuando estas corporaciones están entrampadas hasta 108 ojos, los derroches de miles y miles de pesetas consagradas á tan interesados objetos, no podia menos de parecer bochornoso átodo el mundo; pero el gobierno salió del paso, diciendo «que estos abusos están autorizados por la costumbre, que asi nemos VI

vido siempre y que así tenemos que vivir por exigencia eterna del sistema.»

En el Senado se ha paralizado la discusion sobre concesion de próroga á la empresa del pantano, vulgo, canal del Ebro, sustituyéndola con otras funciones de pirotecnia parlameutaria. A esta clase pertenece una interpelacion del señor Ortiz de Pinedo sobre el ferro-carril de Valladolid á Ariza, destinada á dar á entender á sus electores de Soria, que tiene capacidad pera gastar alguna saliva por aparentar que se interesa por ellos. La nada entre dos platos.

Sacada á plaza la ley de colonias se susnendió á las primeras de cambio, dando lugar á que el señor Moyano tomara el sombrero y el portante diciendo: «que era una lástima no estar en el secreto de estas fruslerias parlamentarias para perder en ellas

el tiempo y no irse de paseo.»

nor

itn.

eda

En el momento que voy á terminar estas cuartillas se halla reunida la junta tradicionalista para erigir un monumento á Zumalacárrehui, con objeto de oir la lectura de una carta importante del oeñor duque de Madrid, dando instrucci nes sobre el mausoleo y sobre otras cosas con él relacionadas. En la próxima correspondencia informaré á ustep de los acuerdos que se hayan tomado y de todo lo que concierna a este asunto tan simpático para la comunion tradicionalista.—H.

Gacetillas

Segun ya teniamos anunciado el Boletin Oficial del dia de ayer pone en conocimiento de las autoridades y del público en general que el Sr. Gobernador civil á propuesta de la Junta provincial de Sanidad y conforme á la escala del reglamento vigente, ha tenido á bien nombrar subdelegado de farmacia en propiedad del partido de Santander al Doctor D. Críspulo Ordoñez, que venia desempeñando dicho cargo con carácter de in-

Felicitamos al nuevo subdelegado por la destinación honrosa, que ha merecido, así de la Junta como de la primera autoridad civil de la provincía, y felicitamos tambien al Sr. Gobernador, porque, nombrando al que ocupaba el primer lugar de la terna, ha dado prueba de su amor á la justicia y de extricta imparcialidad.

Hoy á las seis y media de la tarde y en el despacho del Sr. Gobernador civil, celebrará sesion ordinaria la Junta de instruccion pública.

Llamamos la atencion de la autoridad sobre el abuso de conceder licencias para bailes durante el tiempo de cuaresma. Repugna á la moral y escandaliza á los fieles que en un estado católico se toleren casi á la puerta de la Iglesia y en el tiempo destinado á retiro y ejercicios piadosos, reuniones, profanas del peor género y de las cuales sentiremos tener que decir lo mucho que sobre ellas puede decirse.

En breve se hará el pago de los premios de la última exposicion de ganados, para lo que la comision provincial ha acordado pagar 8.000 pesetas á la junta de Agricultura, Industria y Comercio.

En un periódico local leemos lo siguiente: En Hoznayo están labrándose los capiteles para el atrio en construccion de la Iglesia de Santa Lucía.

El vivo deseo que tenemos de que resultara cierta la anterior noticia, nos hace exclamar hoy: ¡lástima grande que no sea verdad tanta belleza!

Hé aquí la relacion oficial de los pasajeos que conducia el vapor-correo de la com anía trasatlántica Patricio de Satrústegui, legado á este puerto el dia 4, procedente de la Habana.

Don Antonio Godines, Dionisio de Velasa y nueve individuos más de familia; Juan Sanchez; doña Amalia Aliu y hermana; Antonio Arius y Arias; Arsenio Hidalgo; Antonio Pimienta; Antonio Mus García; Antonio Suarez Menendez; Aniceto Camacho; Benito Santoleña; Benito Albisu; doña Dorotea Gonzalez Sanchez; Enrique Bonet; Francisco Palanca; Francisco Llanesí; Fernando Bolivar; Fernando Rodriguez; Francisco Alonso Lorenzo; Francisco Cepa Granda; José Sanchez Arriete; José Miranda Perez, José

María Menendez; Julian Villegas García; Julian Ruiz; José Izigira, señora y cuatro hijos; José Inclan Castro; Julian Albi; José Tuva Iglesias; Ramon Alvarez; Manuel Palazuelos; Melchora de la Higuera; doña María Gonzalez Riancho; Manuel Garrido; Mateo de la Bárcena; Manuel Menes; Marcelino Blanco; Nicolás Cristhus; Narciso Coll; Pedro Diaz y Diaz; Rafael Mascuñana; do ña Ramona Rodriguez; Rita Rodrigo y dos hijos; Tiburcio Martinez; José Alcaza Lopez; Ramon Fernandez Gonzalez; Ramon Prieto; Manuel Fernandez; 5 sargentos; 108 soldados y dos confinados; 180 pasajeros de la Habana; viniendo además en el mismo, procedentes de Coruña: José María Decús; Rosa Torregrosa; Dejan y Juan Perez.

Segun parte telegráfico del dia 5 dirigido al Sr. D. Antonio Debesa por el diputado á Córtes de esta provincia Sr. Marqués de la Viesca, la comision nombrada para atender en los derechos de las primeras materias, ha aceptado las enmiendas presentadas por dicho señor.

Lo celebramos.

Un jóven de 20 á 22 años escapado, segun declaracion propia, de la cárcel de Laredo en donde dice haber estado cuatro meses cargado de hierro, se presentó el domingo en el cuarto de prevencion, siendo conducido á la cárcel á disposicion del Juzgado de primera instancia.

El Sr. Somogy Gobernador civil de esta provincia, ha empezado á devolver las visitas oficiales y particulares que ha recibido desde el momento de su llegada.

Llenos de dolor y profundamente contristados debemos poner en conocimiento de los lectores, que el señor don Luis Casado y Goicoechea, ha fallecido al anochecer de ayer tarde, víctima de una fiebre tifeidea que le ha arrebatado en breves dias al amor y cariño de su contristada familia.

Unido nuestro encargado de noticias con el finado, por una antigua consecuente y sincera amistad é impresionado vivamente con su muerte, no puede ni sabe en estos momentos más que llorarle y decir lo que está en la conciencia de cuantos le conocian; que don Luis Casado y Goicoechea vivió y murió siendo modelo de buen hijo, fiel esposo, cariñoso padre, ferviente católico, consecuente amigo y honradísimo vecino; que deja un vacio irreparable en su familia y amigos; que no conoció lo que era envidia y ha muerto sin dejar detrás de sí más que amigos cariñosos. ¡Era todo bondad!

De aquí y de la infinita misericordia de Dios nace nuestra esperanza de que desnudo ya de la carne mortal, ha recibido con el descanso eterno, el premio de su bella y santa vida; logrando morir él sonriendo y que todos le lloren. Descanse en paz.

Las afecciones de pecho, como pulmonar, catarros, bronquitis, tísis, asma, etc., son temibles en las estaciones frias, y se curan fácilmente con los Petos iodo-balsámicos del Dr. Estarriol.

Para su adquisicion dirigirse á su autor, calle de Riera del Pino, 11, Barcelona.

Boletin religioso.

Santo de hoy.—San Víctor.

Por espacio de tres años contínuos; segun refiere el matirologio manuscrito de San Cipriano, estuvo San Víctor padeciendo en Apamia, ciudad de Bithinia, en una penosa prision, en compañía de otro Santo. Fueron tan grandes sus penas porque no podian acudir á sus hermanos los fieles, que el dolor los traspasaba y trastornaba en fuertes congojas, como asegura el mismo Santo.

El Martirologio Romano, entre otros már tires, hace conmemoracion de San Víctor y sus compañeros Victorino, Claudiano, y su mujer Rafa, que trasportados de Apamia á Nicomedia, volvieron á ponerlos en una penosa prision, donde por las acerbísimas penas, y contínuas vigilias, terminaron su carrera en este dia á fuerza de las molestias é incomodidades que sufrieron en la cárcel, por haberse mantenido constantes en la fé de Jesucristo, á pesar de los esfuerzos que hicieron los gentiles para separarles de ella.

Cultos. - En el Cristo y Consolacion el piadoso ejercicio de adoracion contínua al Santísimo Sacramento.

En la Compañía, San Francisco, Santa Lucía y Consolacion, se reza al anochecer Santo Rosario, practicando en la primera de dichas iglesias sus piadosos ejercicios la confraternidad del Corazon de María.

La visita de la Corte de María es á Nuestra Señora de la Concepcion, en la Santa iglesia Catedral.

comercial

Málaga 26 de Febrero.

Harinas. - Continúa la solicitud para este polvo, tanto para el consumo como para la exportacion á otros puntos del litoral.

Cotizamos.

De Castilla primera, 22 112 á 23 reales arroba.

Idem segunda, 22 á 22 112. De Andalucía primera, 22 á 22 112.

Idem se5unda, 21 á 21 112. Extranjera, segun clase, 20 112 á 22.

Pasas.—Nada que sepamos se ha hecho sobre este grano en la semana que reseñamos. Las existencias aun son de alguna consideracion, y apesar de lo escaso de la solicitud los tenedores sostienen los siguientes precios:

Lecho coariente, 21 reales caja.

Mejor para América, 28.

Para Europa, 32.

Grano, 20 á 21.

5.ª clase, 38 á 40.

Más superiores en lote, 50.

Breña, á 20 reales arroba.

Escombro, 23.

Trigos.—Sigue la plaza con considerables existencias de este cereal de procedencia extranjera. Las operaciones activas y los precios como sigue:

Superiores, 64 á 68 reales fanega. Idem buenos, 59 á 63. Idem inferiores, 54 á 58.

Valladolid 3.

En los Almacenes generales de Castilla han entrado 600 fanegas de trigo que se pagaron de 51 á 51 112 rs. las 94 libras.

100 fanegas de centeno de 30 314 á 31 reales las 90 libras.

La entrada de hoy en el Canal ha sido de unas 400 fanegas de trigo, pagándose á 50 reales las 94 libras.

Benavente 1.º

El mercado, aunque de escasa importancia, algo animado, el tiempo que disfrutamos primaveral y el estado de los campos inmejorable.

Los precios á que se han cotizado hoy los

cereales es el siguiente: Trigo de 42 á 44 rs. fanega.

Cebada de 24 á 26 id. id.

Centeno de 30 á 32 id. id.

Garbanzos de 80 á 120 id. id.

Cevico de la Torre 2.

Completamente paralizado el negocio, tanto de cereales como de vinos.

Unas 200 fanegas de trigo han salido para Palencia y Dueñas, y apesar de que los tenedores sostienen firmeza en los precios, los compradores están completamente desanimados.

En esta se encuentran hoy dos compradores de vinos y están probando estos ricos caldos; no sabemos siúltimarán operaciones.

Herrera de Pisuerga 1.º de Marzo.

Temporal propio de Marzo que favoreco las excelentes condiciones del campo.

Regular movimiento en el negocio de trigos, pues se han vendido 2.800 fanegas á 5,112 reales por las 92 libras, y se ofrecen 2.000 fanegas más á 52, que no sé si llegarán á ultimarse.

Rigen los siguientes precios:

Trigo á 49 reales fanega; centeno á 28; cebada á 30; yeros á 37; lentejas á 46; alubias á 1 ·0; avena á 18; garbanzos superieres á 140; idem regulares á 100; id. medianos á 90; harina de primera á 18 reales arroba; idem de segunda á 17; id. de tercera á 16; salvado de primera á 20 reales fanega; idem de segunda á 16; idem de tercera á 12; cascarilla á 9; echaduras á 14.

Patatas á 2'50 rs. arroba.

Medina del Campo 4. Trigo, de 50 á 50 1 2 rs. fanega de 94 libras al detall. - De 51 á 52 1 [2, segun clase,

en partidas. Centeno, de 30 á 31 id. id. de 90 id. -32 á 33 id. id.

Cebada, de 29 á 30 id. id. Algarrobas, de 21 á 22 id. ld.

Garbanzos, de 120 á 180 id. id.

La entrada de trigo ha sido regular. La de centeno corta.

Y la de cebada regular.

BULSA.

MADRID 5 (4 t).

Deuda perpétua 4 por 100 in-

terior..... amortizable 4 por 100.

Billetes hipotecarios de Cuba. 98'00

Movimiento de buques

DESPACHADOS.

Vapor Pelayo, 184 ts., c. Benguria, de Bilbao con 2 fardos tejidos á D. M. Zorrilla; 14 fardos cera al Sr. Marqués de Hazas; 26 idem bacalao y 20 id. sacos vacíos á los señores Hijos de Gurtubay, y otros efectos para varios.

Idem Santoña, 35 ts., c. Ulibarri, de Castro con 300 cajas conservas. 9 pipas vacías

y 24 barriles id. á la órden.

Quechemarin Dos Amigos, 41 ts., c. Zumaya con 1.100 sacos cemento á D. Salustiano Conde, y otros efectos para varios.

Vapor Hernani, 266 ts., c. Lopez, de Bayona con varios efectos.

Id. Magellan, 2.856 ts., c. Wyllic, de Burdeos con varios efectos.

Id. Taraday, 555 ts., c. Wiekiede, de Sunderland con varios efectos.

Barca, Harries-Campbell, 649 ts., capitan Grafton, de Baltimore con varios efectos. Goleta Ernestine, 101 ts., c. Lepersa, de

Ruan con varios efectos. Vapor Satrústegui, 1.181 ts., c. Penzal, de Veracruz y escalas con varios efectos.

Vapor Isla de Panay, 2.331 ts., c. Bollegui, de Manila con 241 sacos azúcar á don José A. Uriguen; 250 id. á D. R. Escamuza; 241 id. á D. L. Ansótegui; 245 id. á los señores Osacar, Hernandez y compañía; 100 idem café á la órden. 30 cajas bujías y 150 id. vino á la órden; 150 id. 100 id. higos, 100 id. pasas á los Sres. A. B. Perez y compañía.

DESPACHADOS

Vapor Sephora, 295 ts., c. Loirat, para Burdeos, con 50 barricas vino comun, 123 bultos tabaco desechado de la fábrica de Gijon y 12 cajas ferretería.

MANIFESTACION

Es tanta mi seguridad en la eficacia de mis lotos lodo-basámicos, como á preservativos y curativos de las enfermedades de Pecho, Asma, Bronquitis, Catarro Pulmunar, que reintegraré de su importe á los que, á los ocho dias de usarlos, justifiquen no haber hallado ya alivio á su enfermedad, por crónica que sea.

Dr Estarriol. Para su adquisicion, dirigirse á su autor, en Barcelona, Riera del Pino, 11.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Autorizada la comision de Hacienda para convocar á todos los acreedores con objeto de tratar de un arreglo para el pago de sus créditos, se cita á los mismos por segunda vez, en virtud de no haberse tomado acuerdo en la primera por talta de número necesario de acreedores, para que el dia 12 del corriente y á las doce de su mañana se sirvan concurrir al salon de sesiones de este ayuntamiento al objeto indicado, en la inteligencia de que se deliberará con los que concurran y se consilera conforme con el acuerdo que se tome á los que no asistan.

Santander 5 de Marzo de 1883.—El presidente de la comision de Hacienda, Mário L. Mazon.

LIQUIDACION

SOLO POR QUINCE DIAS.

En la calle de Rupalacio, núm. 2, (conocida por el Peso), se hace de todas las existencias de Loza y Cristal á precios tan sumamente reducidos, que imposible será hallar otra ocasion semejante.

NO EQUIVOCARSE: Calle de Rupalacio, frente á la confitería Gaditana.

Tanbien se hace de un gran surtido de devocionarios para Semana Santa.

SANTANDER Imprenta Católica, Puente, núm. 16.

PERIÓDICO CATÓLICO DE SANTANDER.

Se publica todos los dias, excepto los signientes á festivos.

Precios de suscricion.

		a 43
Santander, un mes	Pesetas	1 75
Id. tres meses	*	4 50
Resto de España, tres meses	n	5
Extranjero, seis meses	>	20
Antillas españolas, seis meses	*	25
Republicas hispano-americanas, un ano	5 4	50
Pago adelantado.		

Precios de anuncios.

Primera plana y gacetilla	Pesetas	6	25 linea	the WACL
Tercera plana	37	0	12 7	
Charta plana	22	. 0	06 "	in works
The Charles of the Ch	77		25 "	al leon
Papeletas de defunción Dirigirse para suscriciones y anuncios al Administrador del pe	ol die	5	A AUGUS	Bable up
Dirigirse para suscriciones y anuncios al Administrador del pe	eriodico	D. J.	Antonio	rerez, ca
lle del Puente, núm. 16.				

NUEVA LUZ Y JUICIO VERDADERO SOBRE

FELIPE II

POR EL PRESBITERO

D. JOSÉ FERNANDEZ MONTAÑA

Canonigo de la Santa Iglesia Primada de Toledo.

CON LICENCIA ECLESIÁSTICA.

Esta obra es el estudio más acabado que hasta hoy se ha hecho de Felipe II, con vista de todas las obras escritas y de todos los documentos descubiertos.
Un tomo en 4.º de 628 páginas, de esmerada impresion y un retrato de Felipe II, se ha-lla de venta al precio de 20 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

MANUAL DE ORACIONES

CHIEF RUISO SEE . DELLE DE DEZEN LUNCIL

EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA GENTE DEVOTA

ESCRITO POR EL

Pedro de Livadeneira,

de la Compañía de Jesús.

Esta obra, adornada con cinco magnificas láminas en acero, se vende al precio de 10 reales ejemplar en rústica y 13 en pasta, en las principales librerías.

LA CENTRAL

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Capital social: 10.000.000 de francos.

Esta compañía tiene reaseguradas en su totalidad desde 1.º de Octubre de 1882 todas sus póli-zas en curso en España, así como todas aquellas quesuscribe ulteriormente por

LA UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

fundada en 1828.

Primas á cobrar en id. id.... " 37.427.271'65 Total de gamancias..... francos 52.477.271'65

Capitales garantidos en 31 de Diciembre de 1881.

Sintestros pagados en el ejercicio de 1881.

Francos..... SUCURSAL ESPANOLA: Ancha, numero 54, principal, Barcelona.
Representante de las Compañías en la provincia de Santander, D. Enrique Azcué García, San

Francisco, 17.

M.E.C.D. 2017

EJERCICIO DE PERFECCION

VIRTUDES CRISTIANAS

SU AUTOR,

EL VENERABLE PADRE ALONSO RODRIGUEZ,

DE LA COMPANIA DE JESUS, DIVIDIDO EN TRES PARTES.

Esta notable obra, precedida de una reseña biográfica de su venerable autor, se halla de venta en la Libreria Católica, calle del Puente, núm. 16, al precio de 33 reales. Consta de tres tomos en 8.°, pasta entera.

MEDITACIONES ESPIRITUALES

V. P. LUIS DE LA PUENTE,

DE LA COMPAÑÍA DE JESUS.

Esta obra, que consta de tres tomos en 8.º, perfectamente empastados, se vende á 30 reales en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16.

LIOS PROTESTANTES

NOTICIAS

VERDES, COLORADAS, ESCANDALOSAS, VERDADERAS,

DE VARIAS CAPILLAS PROTESTANTES EN ESPAÑA,

DE SUS PASTORES, MISIONEROS Y FELIGRESES,

EX-PASTOR PROTESTANTE.

Con licencia de la autoridad eclesiástica.

Se vende al precio de 7 reales en la Libreria Católica, Puente, 16.

IMPRENTA CATÓLICA.

CALLE DEL PUENTE, NÚMERO 16:

Santander.

Provista esta imprenta de un completo material, se encarga de hacer con prontitud, esmero y economía cuantos trabajos le encomienden.

Recibos talonarios.

Esquelas de defuncion.

Tarjetas.

Impresion de libros.

Carteles, etc., etc.

Para los encargos, dirigirse á la administracion, calle del Puente num. 16.

EL MUNDO

COMPAÑIA ANÓNIMA

seguros contra incendios y sobre la vida.

Capital: 40.000.000 de pesetas. Autorizada en Francia, por decretos de 27 de Abril de 1864 y en España por Real orden de 23 de Noviembre de 1881.

Ha renunciado expresamente su fuero propio para someterse à la jurisdiccion de los tribunales españoles.

RAMO DE INCENDIOS.

GARANTIAS.

Capital social ptas. 20.000.000 Reservas 3.463.063 14

Ha satisfecho por 39.258 siniestros ocurridos desde su fundacion 20.053.893974 pesetas. En esta cantidad está comprendida la de 685.372 pesetas pagadas ya en España por 60 siniestros.

Banquero de la Compañía: El Crédito Lionés. El Director particular. F. de Gargollo, Ribera, II, Santander.

DEPURATIVO UNIVERSAL

ORDONEZ

SUPERIOR A TODOS LOS ROBS Y ZAR-ZAPARRILLAS

Verdadero purificador de la sangre

Se usa contra los ardores, irritaciones, herpes y cuanto depende de algun vicio de la sangre, y se halla de venta en la farmacia de su autor, el IDr. Ordonez, Martillo, 5, y en las principales del reino.